

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**SPF**Secretaría de
Planeamiento
Físico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO
AV. ROGELIO NORES MARTÍNEZ 2200 - CIUDAD UNIVERSITARIA
TE 5353620- CP. 5000 -CÓRDOBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	AV. ROGELIO NORES MARTÍNEZ 2200 CIUDAD UNIVERSITARIA
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	N ° : 78	Ejercicio: 2025
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N °: EX-2024-00444989- -UNC-ME#FD		

Rubro comercial: CONSTRUCCIÓN
Objeto de la contratación: “READECUACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS DE BIBLIOTECA DOCTOR NUÑEZ FACULTAD DE DERECHO”
Costo del pliego: Sin cargo

RETIRO O ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Los pliegos serán descargados del sitio web de la UNC: https://spf.unc.edu.ar/convocatorias accediendo con usuario y contraseña.	A partir del día 29 DE MAYO DE 2025.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Las consultas se realizarán por mail a licitaciones@spf.unc.edu.ar	Hasta las 13.00 hs del día 09/06/2025.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Por mail a la dirección: spf@compras.unc.edu.ar según lo especificado en la clausula sexta del presente pliego	El 12/06/2025 HASTA LAS 10:00 HS. SE DEBERÁ ENVIAR EL SELLO DE TIEMPO 2.0 de BFA (HASH) DE LA OFERTA COMPLETA (CON TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA) CUMPLIDO EL ENVIO DEL HASH, ENTRE LAS 10:00 HS. Y HASTA LAS 12:00 HS DEL MISMO DIA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS SE DEBERÁ REALIZAR EL ENVÍO DEL ARCHIVO QUE CORRESPONDE AL HASH

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Según lo especificado en la clausula sexta del presente pliego	El día 12/06/2025 a las 12:00 hs.

ESPECIFICACIONES

Reng.	Cant.	Unid. De Medida	Descripción	Unitario \$	Total \$
1	1	Gl.	“READECUACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS DE BIBLIOTECA DOCTOR NUÑEZ FACULTAD DE DERECHO” En un todo de acuerdo al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y la Documentación Gráfica incluyendo mano de obra y materiales. Los precios deberán ser propuestos en pesos, y se entenderán con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido teniendo en consideración el carácter de sujeto exento de IVA que reviste la UNC.		
				TOTAL:	
			El presente pliego contiene anexos, los mismos deberán ser consultados en la página web de la UNC: https://spf.unc.edu.ar/convocatorias generando usuario y contraseña		

CLAUSULAS PARTICULARES

Primera - NORMATIVA APLICABLE:

El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016, el Pliego Único de Bases y condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC 63/2016), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Ordenanza HCS N° 5/2013, Ordenanza 07/2021, Res. SGI 71/2024, y Resolución HCS 989/2009 la cual se puede consultar al siguiente link:

http://www.digesto.unc.edu.ar/normativa_search?SearchableText=989&getArea=consejosuperior&getDate=2009

Segunda - CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

NOTIFICACIONES:

Las notificaciones que realice esta entidad contratante por correo electrónico serán cursadas desde la dirección: licitaciones@spf.unc.edu.ar

Dicha notificación se acreditará con la constancia de envío.

Tercera - VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Cualquier persona podrá tomar vista del pliego en el sitio web de la Secretaría de Planeamiento Físico <https://spf.unc.edu.ar/convocatorias> (accediendo con usuario y contraseña).

Los documentos de licitación podrán descargarse del aludido sitio de Internet y se encontrarán disponibles hasta la fecha de apertura de la misma. La Secretaría de Planeamiento Físico no entregará documentación en soporte físico.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las ofertas, ni para contratar, haber descargado el pliego. No obstante quienes no los hubiesen descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Cuarta - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por correo electrónico a licitaciones@spf.unc.edu.ar No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Los Oferentes deberán obligatoriamente realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de

aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego.

Quinta – CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

La SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa de Compras y deberán ser comunicadas y difundidas con cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser emitidas y difundidas con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Importante:

Las Circulares Aclaratorias y Modificatorias serán publicadas y difundidas a través de la página web: spf.unc.edu.ar/convocatorias. Los interesados podrán consultar las mismas accediendo con usuario y contraseña. Las circulares serán válidas y notificadas, una vez que se encuentren disponibles en el sitio. Aquellos interesados que hayan consultado el pliego, recibirán una notificación a la dirección de correo electrónico declarada.

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las circulares emitidas.

Sexta - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. Las propuestas serán presentadas en día y hora que determine el presente pliego y aquellas que se presenten fuera del término previsto, serán rechazadas sin más trámite.

Con motivo de lo dispuesto en la Resolución Rectoral 505/2020 en su artículo 4, las ofertas DEBERÁN presentarse a la dirección de correo electrónico: spf@compras.unc.edu.ar

El oferente deberá generar su oferta económica y la documentación solicitada en la cláusula novena como un ÚNICO archivo pdf y sellarlo mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de BFA (Blockchain Federal Argentina) en <https://bfa.ar/sello2>, este servicio generará el enlace de verificación que contiene el hash (código encriptado asociado a la oferta) el cual deberá ser enviado por correo electrónico a la dirección spf@compras.unc.edu.ar antes del cumplimiento del plazo establecido para presentar la propuesta.

Cumplido el envío del hash y dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas, deberá enviar por correo electrónico el archivo pdf completo, el mismo no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía por correo electrónico. (Ver instructivo adjunto)

IMPORTANTE: No se considerará válida la oferta que no haya sido registrada con el sello de tiempo de la BFA y no contenga el archivo pdf completo.

2. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento al que se presente, por lo cual no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

3. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

IMPORTANTE:

No se considerará válida la oferta que no haya sido registrada con el sello de tiempo 2.0 de la BFA y no contenga el archivo pdf completo.

4. Se deberá adjuntar a la oferta: los correspondientes análisis de precios para cada uno de los ítems, discriminados en materiales y mano de obra. Se deberá incluir en la oferta toda la información que se considere pertinente para la correcta evaluación de la misma.

5. Se deberá presentar la oferta económica tomando como modelo de planilla de cotización la planilla de PRESUPUESTO OFICIAL que se incluye dentro de la documentación de la presente contratación. El listado de tareas y actividades es de carácter indicativo, debiéndose incluir en la cotización toda otra tarea que sea necesaria de acuerdo al pliego y que no se encuentre descripta en la mencionada planilla.

Séptima - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 30 (TREINTA) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial fijado en el pliego particular, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento de cada plazo. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se renovará por 10 (diez) días hábiles.

Octava - PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:

Cada oferente podrá participar en una sola oferta, por sí o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán aquellas ofertas en las que se transgrede la prohibición.

Novena – REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones (Disposición N° 63-E/2016).

Conjuntamente con la oferta económica y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

1. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional.
2. Deberá contener detalle con los siguientes datos: RAZÓN SOCIAL, N° de CUIT, dirección, código postal, teléfono y CORREO ELECTRÓNICO donde se cursarán las comunicaciones
Identificación del N° y Tipo de procedimiento, Objeto, Fecha y Hora de apertura, N° de Expediente.
3. La oferta deberá estar firmada en todas sus hojas, por apoderado o representante legal, acompañando documento que acredite la personería y facultades de dicho representante para suscribir los documentos que integran la propuesta.
4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar salvadas por el firmante de la oferta.
5. Deberán consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten dentro de cualquier territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
6. En caso de litigio, tanto la UNC como el oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.
7. En la cotización se deberá consignar:
 - a. Precio unitario (con un máximo de 2 dígitos decimales) y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinando la moneda de cotización fijada en pliego. Precio con IVA Incluido (Consumidor final). La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de IVA EXENTO – CUIT 30-54667062-3.
 - b. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo por todo concepto.
 - c. El proponente deberá cotizar de acuerdo a especificaciones técnicas, con clara individualización de las prestaciones y alcances técnicos de los bienes y servicios solicitados. (Provisión e Instalación)
 - d. Deberá indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cual la alternativa. En todos los casos deberá existir una oferta base.
 - e. En toda oferta nacional deberá acompañarse una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser consideradas como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
 - f. **Antecedentes de obras equiparables a las de la obra que se licita en envergadura y complejidad. Deberá adjuntarse la documentación pertinente que certifique la efectiva ejecución por el oferente de las obras mencionadas como antecedentes.**
8. Deberán estar acompañadas por:



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planeamiento
Físico

Garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, equivalente al 5% del monto total de la oferta en alguna de las formas establecidas en la Cláusula Trigésima - “FORMAS DE GARANTÍA” del presente pliego. Solo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere el \$ 500.000,00 (Pesos QUINIENTOS MIL).

Los interesados en participar de la presente, deberán realizar la PREINSCRIPCIÓN al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción.

INSCRIPCIÓN. Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria, en formato digital, que acredite dicha información, ingresando a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal (<https://tramitesadistancia.gob.ar>). La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

ACTUALIZACIÓN. Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

VER PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCION EN:

https://comprar.gob.ar/Repositorio/Manuales/Material_Apoyo_PROVEEDORES_Inscripcion_COMPRAR.pdf?v782

Ante cualquier duda o consulta comunicarse al Tel. 5985-8714 ó e-mail: mesadeayudacomprar@modernizacion.gob.ar

Al momento de presentar su oferta, y a los fines de verificar la habilidad para contratar con el Estado, los oferentes deberán consultar la existencia o no de incumplimientos ante AFIP, según lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución General AFIP 4164-E/2017. Para ello deberán ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”. Deberán verificar:

- Inexistencia de deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por un importe total igual o superior a \$1.500.-.
- Cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social.

En todos los casos, el plazo del control corresponderá a los períodos vencidos durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como los vencidos en los 5 años calendarios anteriores.

Consignar la situación ante el IVA y el impuesto a las Ganancias acompañando constancia otorgada por AFIP y constancia de inscripción a impuesto a los ingresos brutos.

Declaración Jurada de Intereses - Proveedores SIPRO; con carácter obligatorio, en los términos y con los alcances indicados en Decreto N° 202/17, en la Resolución de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN N° RESOL-2017-11-APNOA# MJ y en la Comunicación General ONC N° 76, de fecha 19 de junio de 2017.

Declaraciones Juradas, certificaciones y otros documentos que se anexarán a la oferta, a saber:

- Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente (Anexo I)
- Declaración Jurada de elegibilidad (Anexo II)
- Declaración Jurada de no poseer deudas exigibles contra la Administración Pública: incluye el ESTADO NACIONAL, Provincial, Municipal. (Anexo III).
- Declaración Jurada de no poseer juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o Provincial y/o Municipal. (Anexo IV)

Los oferentes deberán tener en cuenta que el organismo podrá solicitar, durante el período de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planeamiento
Físico

complementaria, muestras, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

Décima – MONEDA DE COTIZACIÓN:

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos.

Décima- Primera: MEJORA DE PRECIO

Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito, una mejora de precios. Si el oferente intimado no accediera a mejorar el precio de su oferta, el organismo podrá rechazar la oferta por inconveniente. El oferente que se negare a mejorar el precio de su oferta no será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

La mejora de precios deberá ser remitida al correo electrónico institucional: spf@compras.unc.edu.ar, cumpliendo con las formalidades establecidas en el BFA (Blockchain Federal Argentina).

Décima Segunda- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal efecto. La etapa de evaluación será confidencial, por lo cual no se concederá en esta etapa vista de las ofertas. La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación. La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de provisión o de compras, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La Comisión deberá emitir Dictamen, el que deberá contener como mínimo:

- 1) Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas.
- 2) Consulta al Sistema de Información de Proveedores.
- 3) La Universidad Nacional de Córdoba, verificará la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores:
 - a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
 - b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.
 - c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados en los incisos a) y b) se deberán cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes la integran.
- 4) Explicación de los motivos de exclusión, cuando algún oferente no fuere elegible.
- 5) Deberán evaluarse todas ofertas presentadas.

Décima Tercera - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

Serán causales de desestimación las establecidas en el Art. 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del Art. 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Décimo

Décima Cuarta - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD:

Serán desestimadas las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el Art. 68 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16.

Décima Quinta - ERRORES DE COTIZACIÓN:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, en la proporción que corresponda.

Décima Sexta - PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO:

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planeamiento
Físico

fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. 6 A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

Décima Séptima - DESEMPATE DE OFERTAS:

Se registrá por lo establecido en el Artículo 29 del Pliego Único de Condiciones Generales.

Décima Octava - COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El Dictamen será comunicado por alguno de los medios establecidos en el Art. 72 del Decreto 1030/2016, dentro de los 2 (dos) días de emitido.

Décima Novena - IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al 3% del monto total de la oferta o del renglón o renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, o sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante según lo establecido en el Art. 32 del Pliego Único de Condiciones Generales. Se depositará en efectivo en la cuenta 21319302 / 02, Banco de la Nación Argentina.

Vigésima – FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Serán resueltas en el mismo acto, las impugnaciones si se hubieren formulado. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Vigésima Primera – NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

La Orden de Compra será notificada al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Vigésima Segunda – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto de contrato, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra.

Vigésima Tercera - PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA:

Será de 1 (UN) año desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante dicho plazo, el Contratista será responsable de los defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos contratados. Durante este período de garantía, el Contratista deberá realizar obligatoriamente el mantenimiento periódico que se considere necesario a los efectos de que no se produzcan deterioros de los trabajos ejecutados, no pudiendo aducir como causal de problemas posteriores la falta de mantenimiento.

Vigésima Cuarta - RECEPCIÓN:

Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. Los mismos deberán hacer referencia al número y objeto de la contratación que se trata.

Vigésima Quinta - FORMA DE PAGO:

El pago se efectivizará a través de transferencias bancarias a nombre de la firma proveedora. La Universidad actuará como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al Valor agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si las tuviere).

El plazo de pago será de: 7 días hábiles desde que se haya prestado conformidad a la factura presentada.

Vigésima Sexta - DOMICILIO DE PAGO: Se establece como domicilio de pago el correspondiente a la SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – Artigas 160 y se establece como domicilio de presentación de facturas el correspondiente a la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO – Av. Nores Martínez 2200 - CIUDAD UNIVERSITARIA - CÓRDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planeamiento
Físico

Vigésima Séptima - PENALIDADES:

Se aplicarán las previstas en el Art. 102 del Anexo I, Decreto 1030/2016 y en lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

Vigésima Octava - SANCIONES – CAUSALES DE RESCISIÓN: Los oferentes, adjudicatarios o contratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto 1023/2001, por las causales establecidas en el Art. 106 del Anexo I, Dec. 1030/2016.

Serán causales de rescisión por culpa del concesionario, sin perjuicio de otras establecidas en la Legislación vigente o en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

- a) Infracciones reiteradas en el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas o el Contrato de Servicios.
- b) Interrupciones reiteradas de las obligaciones emergentes de la contratación.
- c) Cuando el contrato sea transferido en todo o en parte, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el organismo contratante.
- d) La falta de pago de más de tres multas aplicadas por el incumplimiento del adjudicatario.

Vigésima Novena - JURISDICCIÓN TRIBUNALES COMPETENTES:

En caso de litigio, tanto la UNC como el Oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

Trigésima - FORMAS DE GARANTÍA:

- 1) En efectivo, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente Banco Nación Sucursal 1570 Cuenta N° 21319302/75. CBU 0110213220021319302751.
- 2) Póliza de Seguro de Caución, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. La póliza deberá consignar que para el caso de conflictos, asegurado y asegurador se someterán a la jurisdicción federal del asegurado. Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de propuesta y con las modalidades establecidas en el presente pliego, y que el garante declara conocer y aceptar las condiciones de la licitación. Será válida la presentación de Pólizas con firma digital ó Póliza Digital, certificada por escribano público, y legalizada por el Colegio correspondiente.

No se aceptarán garantías distintas de las indicadas en el presente pliego.

Deberán estar incluidas en el archivo de la oferta.

Adicionalmente se deberán enviar por separado para la verificación de firmas.

Trigésima Primera - REGISTRO de EVALUACIÓN de PROVEEDORES: Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores (REP) de la UNC, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones requeridas mediante el presente pliego y la conformidad de los trabajos realizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000,00

Plazo de ejecución: 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos.

Córdoba, MAYO 2025

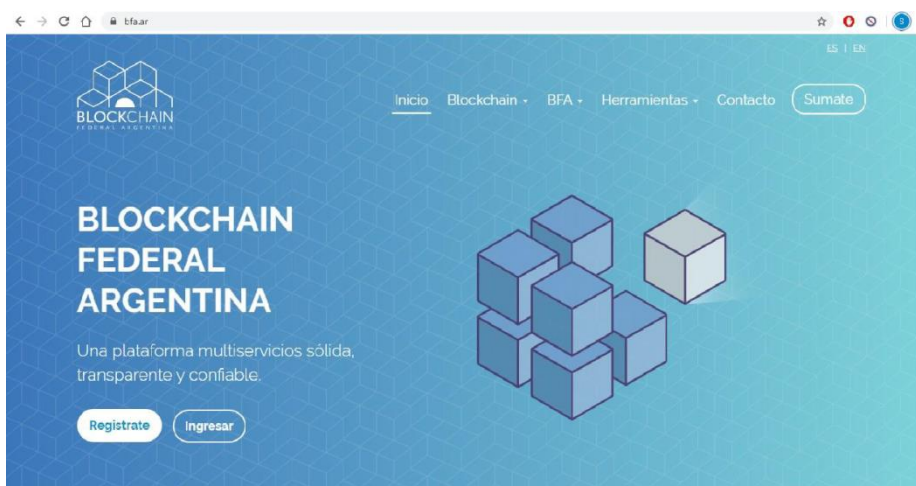
Instructivo. Compras y Contrataciones en la UNC utilizando herramientas de BFA.

Introducción

¿Qué es BFA?

Blockchain Federal Argentina es una plataforma multiservicios de alcance federal basada en *blockchain*, una innovadora tecnología de validación de transacciones.

Se trata de una iniciativa confiable y completamente auditable, realizada en un marco de la colaboración entre sectores públicos, privados, técnicos y académicos, que está disponible para el uso de toda la comunidad.



Al incorporar Blockchain a un proceso de compras y contrataciones, encontramos nuevas formas de facilitar el proceso de auditoría, tanto a los oferentes como a la sociedad en general. Blockchain ofrece las herramientas para que las ofertas digitales sean efectivamente privadas hasta la apertura de los sobres.

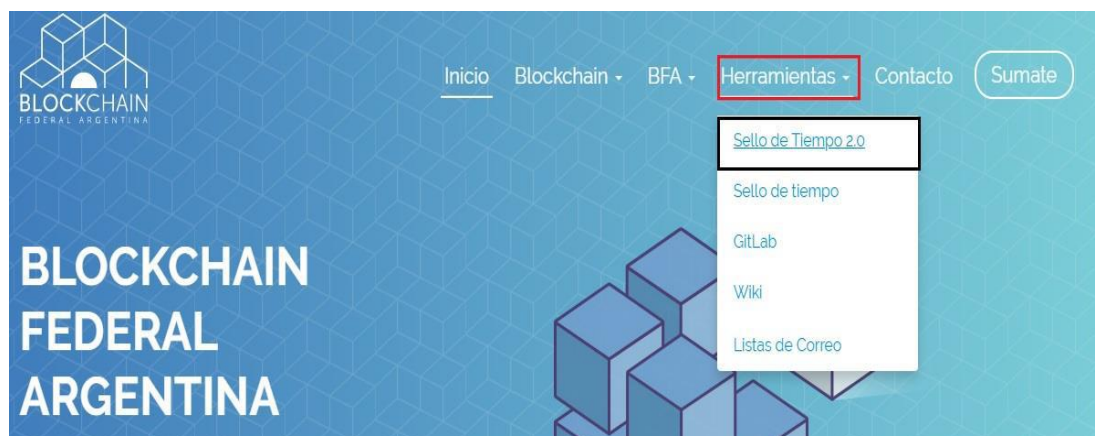
Presentación de las ofertas

Hasta el vencimiento del plazo de la oferta, el oferente deberá sellar el documento con la oferta en <https://bfa.ar> y enviar por correo electrónico el hash generado con el sello de tiempo.

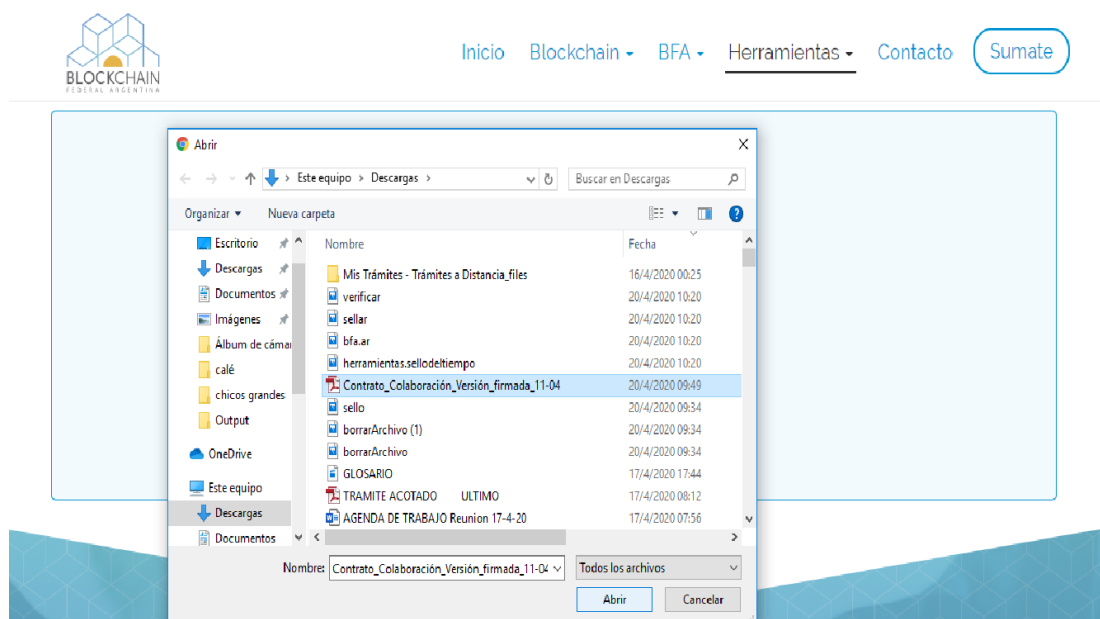
El servicio de Sello de Tiempo de BFA permite demostrar que el contenido de cualquier documento digital existió en un momento y que desde entonces no ha cambiado. Al sellar un archivo, cualquiera podrá verificar el día y la hora en que su hash fue almacenado en Blockchain Federal Argentina. **Tener en cuenta que el documento seleccionado nunca se sube a la red, lo cual garantiza su privacidad.**

Para realizar entonces el sellado de la oferta se deberá proceder de la siguiente manera:

1. Ingresar a <https://bfa.ar> y seleccionar Herramientas - Sello de tiempo 2.0



2. Seleccionar el archivo a **sellar** desde su pc. (El archivo a sellar no deberá superar los 1024 mb)



3. Seleccionar el botón SELLAR.

Nombre del archivo: **OFERTAEMPRESAXXX.pdf**

Hash del archivo: **668d0148f38fa4c14fbb09990a0739326705a84c6c7c261fec552f6840eaf200**

+ Agregar archivos

Verificar

Sellar

Seleccionar otros archivos

4. Una vez sellado nos devuelve el “hash” generado y deberemos hacer click en “copiar”

✓ El archivo **OFERTAEMPRESAXXX.pdf** fue enviado con éxito para ser sellado. Intentá verificarlo en aproximadamente 2 minutos.

Enlace de verificación

<https://bfa.ar/sello2#/hash/668d0148f38fa4c14fbb09990a0739326705a84c6c7c261fec552f6840eaf200>

Copiar

Volver a Sellar o Verificar

5. Enviar por mail el “hash” generado en el paso anterior (pegando el código en el cuerpo del mail) antes del vencimiento del plazo del cierre de ofertas al mail indicado por la UOC correspondiente (spf@compras.unc.edu.ar).

6. Dentro del plazo establecido para el envío de las ofertas, deberá enviar por mail el archivo pdf completo. El mismo no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía al mail indicado por la UOC correspondiente (spf@compras.unc.edu.ar).

IMPORTANTE: El documento sellado nunca se sube a la red, por lo tanto sellar el documento no implica presentación de oferta.
Para que la presentación de oferta se considere válida se deberá dar cumplimiento a los puntos 5 y 6 detallados anteriormente.